



# *Resolución de Gerencia General*

**N° 00106-2022-ARCC/GG**

Lima, 14 de setiembre de 2022

**VISTOS:**

El Memorando N° 462-2022-ARCC/ GG de la Gerencia General, el Informe N° 00340-2022-ARCC/GG/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 1363-2022-ARCC/GG/OA de la Oficina de Administración y, el Informe N° 00817-2022-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, bajo ese marco se expidió la Resolución de Gerencia General N° 00001-2021-ARCC/GG, mediante la cual se aprueba el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, como parte de la mejora continua de los instrumentos de gestión en materia de gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, resulta necesario modificar parcialmente el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en los términos considerados en los documentos de vistos;

Que, de acuerdo al artículo 15 del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de esta entidad, y según el literal q) de su artículo 16 tiene entre sus funciones, la de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia, así como en aquellas materias que le hayan sido delegadas; asimismo, tiene la facultad de aprobar y/o modificar los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos, conforme lo establece el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2022-ARCC/DE;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; la Resolución de Dirección



# Resolución de Gerencia General

N° 00106-2022-ARCC/GG

Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2022-ARCC/DE.

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Modificación parcial del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Modificar el numeral 22.4 del artículo 22 y numerales 26.2 y 26.3 del artículo 26 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 00001-2021-ARCC/GG, en los términos siguientes:

#### “Artículo 22.- Horario y jornada de trabajo

(...)

22.4 La jornada ordinaria de trabajo es de lunes a viernes y se sujeta al siguiente horario (modalidad presencial\*):

HORARIO DE ENTRADA	HORARIO DE SALIDA
09:00 horas	18:00 horas

(\*) El horario de refrigerio es desde las 13:00 horas hasta las 14:00 horas.

(...)

#### Artículo 26.- De las tardanzas

(...)

26.2 La tolerancia para el horario de entrada establecido en el numeral 22.4 precedente es el siguiente:

HORARIO DE ENTRADA	TOLERANCIA MÁXIMA POR DÍA
09:00 horas	Quince (15) minutos

26.3 La tardanza incurrida por el/la Servidor/a Civil dentro del período de tolerancia antes indicado no es susceptible de ser recuperada y se encuentra sujeta al descuento proporcional en la siguiente oportunidad de pago.

(...)”



# *Resolución de Gerencia General*

**N° 00106-2022-ARCC/GG**

## **Artículo 2. Vigencia**

Disponer que el artículo 1 de la presente Resolución entre en vigencia a partir del lunes 19 de setiembre de 2022.

## **Artículo 3. Difusión**

Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios la difusión de la modificación parcial al Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobada en el artículo 1 precedente, a todos/as los/as servidores/as civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

## **Artículo 4. Publicación**

Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ([www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

**ÁNGELO ALEXIS LINDO CARDENAS**

Gerente General (e)

**Autoridad para la Reconstrucción con Cambios**

Presidencia del Consejo de Ministros